

157



PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: 14 de marzo de 2025 RFC: EIFM701209G40

Adscripción: ESPINOSA Apellido Paterno
Subdelegación de Recursos Naturales Apellido Materno
Nivel y Puesto: MARTIN Nombre (s)
O11 INSPECTOR ELITE

COMISIÓN:
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: A los municipios de Aquixtla, Chignahuapan, Ahuazotepac, Huachinango y Xicotepac de Juarez,

Denominación de la comisión: Realizar de verificaciones de reforestaciones propuestos como medidas de compensación por daños ambientales.

Motivo de la comisión: Atención a solicitudes de la Subdelegación Jurídica para informa al Juez de las causas penales.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.1/0449/2025	Aquixtla, Puebla	11-mar	12-mar	1.5	625.00	975.00
TOTAL						\$ 975.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE PASAIE:	0.00	IMPORTE PASAIE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	0.00

SUMA VIÁTICOS + PASAIES \$ 975.00

IMPORTE EN LETRA: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA
ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.
INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

JEFE INMEDIATO
LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

AUTORIZA
LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción 1, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

Ve. Bu.
BIOL. BRISSETH SHUNASHÉ VASQUEZ VASQUEZ
ENCARGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

XC=58761
7408

FOLIO No.	7408
FECHA	21/11/2025

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	MARTIN ESPINOZA FAZ	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO	II.4.-RFC	EIFM701209G40	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE		
Aquixtla Puebla	11/03/2025	12/03/2025	1	1	MXN	650.00	325.00	100% 975.00	
TOTAL DÍAS:									
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	975.00




IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

<p>AUTORIZO</p>  Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<p>REVISO</p>  Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<p>SERVIDOR PÚBLICO/COMISIONADO</p>  MARTIN ESPINOZA FAZ JEFE DE DEPARTAMENTO
---	---	---



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Puebla**

Oficio No. PFFPA/27.1/ **0449** -2025

Puebla, Puebla a, 10 de marzo de 2025

**C. BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E S.**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del **10 al 14 de marzo del año dos mil veinticinco**, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

Realizar visita de verificación del cumplimiento que se esta dando a la reparación del daño ambiental causado consistente en realizar una reforestación de 50 árboles de encino, en la Comunidad de San Lorenzo La Paha, Municipio de Xicotepec de Juarez, Estado de Puebla, conforme a lo ordenado por el juez de Control en audiencia de fecha 07 de mayo de 2024, en la que se autorizó la suspensión condicional del proceso, señalando que la reforestación (50 Árboles de encino), sería verificada periódicamente por parte de esta Oficina de Representación, relacionado con el expediente de denuncia penal No. PFFPA/27.5/2C.23/00007-24.

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33A3PK884319	NFJ-033-A	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

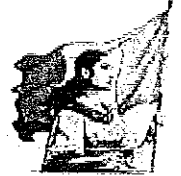
ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFFPA/11/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes





**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Puebla**

Oficio No. PFFA/27.1/ **0446** /2025

Puebla, Puebla a 10 de marzo de 2025

**C. (CC.) BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTIN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E(S).**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del **10 al 14 de marzo del año dos mil veinticinco**, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

- **REALIZAR NOTIFICACIONES DE ACUERDOS ADMINISTRATIVO, ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTOS, RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN, EMITIDOS EN DIFERENTES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVO, A DISTINTOS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN LOS MUNICIPIO DE PUEBLA, SAN PEDRO CHOLULA, TLALANCALECA, ENTRE OTROS DEL ESTADO DE PUEBLA.** -----

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33A3PK884319	NFJ-033-A	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

A. Noemí Hernández Mugártegui

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFFA/1020/2025 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer Indígena



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Puebla**

Oficio No. PFFA/27.1/ **0447** -2025
Puebla, Puebla a, 10 de marzo de 2025

**C. BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E S.**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del **10 al 14 de marzo del año dos mil veinticinco**, lleve a cabo las siguientes actividades:-----

Realizar visita de verificación para determinar el estado físico de los bienes (66 piezas de madera en rollo) resguardadas en la explanada del ICATEP (Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Puebla) de Ahuazotepac, Puebla, ubicado en calle Ayotla número 4, San Jose del Olivar, Pueblo Alto, con coordenadas geográficas aproximadas 20.075366, -98.155538 y posterior a esto, se realicen las gestiones necesarias para darle destino final, como resultado de audiencia de revision de las obligaciones de la suspensión condicional del proceso, dictada dentro de la CAUSA PENAL 721/2020.

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33A3PK884319	NFJ-033-A	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Mugártegui

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B) fracción I, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFFA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Puebla**

Oficio No. PFFA/27.1/ **0448** -2025

Puebla, Puebla a, 10 de marzo de 2025

**C. BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E S.**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del **10 al 14 de marzo del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades:** -----

Realizar visita de verificación del cumplimiento de la reparación del daño ambiental causado consistente en realizar una reforestación en el predio denominado "Rancho Escondido", ubicado en la Localidad de Loma Alta, Municipio de Chignahuapan, Puebla, plan de reforestación que se presentó para gozar de los beneficios de la suspensión del procedimiento, autorizado en la CAUSA PENAL 867/2022.

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33A3PK884319	NEJ-033-A	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Hernández Mugártegui

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFFA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.1/0450-2025

Puebla, Puebla a, 10 de marzo de 2025

C. BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ

P R E S E N T E S.

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del 10 al 14 de marzo del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

Realizar visita de verificación del cumplimiento de la reparación del daño ambiental causado consistente en realizar una reforestación de 500 árboles de pino en el predio ubicado en el paraje denominado "Los Tiradores", en la Localidad de Teopancingo, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, conforme a lo ordenado por el Juez de Control en audiencia de fecha 07 de julio de 2023, en la que se autorizó la suspensión condicional del proceso, señalando que la reforestación (500 Árboles de pino), sería verificada periódicamente por parte de esta Oficina de Representación, relacionado con la CAUSA PENAL 160/2023.

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33A3PK884319	NFJ-033-A	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES



ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de Partes

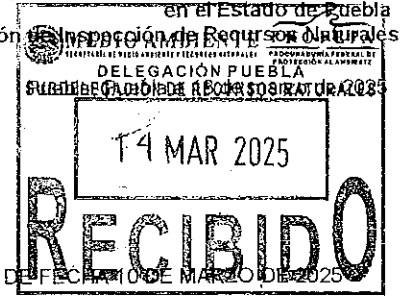


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. 5 poniente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla

Tel: (222) 246 2804

www.gob.mx/profepa



INFORME DE COMISIÓN

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUÍ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No(s). OFICIO(S) DE COMISIÓN: PFFPA/27.1/0446, 0447, 0448, 0449 Y 0450/2025, TODOS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025
 AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES
 NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ
 PERIODO DE LA COMISIÓN: 10 AL 14 DE MARZO DE 2025

- REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN PARA DETERMINAR EL ESTADO FÍSICO DE LOS BIENES (66 PIEZAS DE MADERA EN ROLLO) RESGUARDADAS EN LA EXPLANADA DEL ICATEP (INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA) DE AHUAZOTEPEC, PUEBLA, UBICADO EN CALLE AYOTLA NÚMERO 4, SAN JOSE DEL OLIVAR, PUEBLO ALTO, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS APROXIMADAS 20.075366, -98.155538 Y POSTERIOR A ESTO, SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DARLE DESTINO FINAL, COMO RESULTADO DE AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO, DICTADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 721/2020. -----

EXPEDIENTE DE DENUNCIA PENAL No. PFFPA/27.5/2C.22.1/0019-20
 CAUSA PENAL No. 721/2020
 ACTA CIRCUNSTANCIADA No. PFFPA/27.1/3S.2/00017/2025
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 160 kilómetros en un tiempo aproximado de 3.5 hrs.
 Se pernocto en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA TRANSITO X
 Antecedente(s): Memo PFFPA/27.2/037/25 03/03/2025 (Ref: 078/2025)

El día 11 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, nos constituimos en compañía de la C. Viviana Fernández González y del testigo de asistencia designado, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, accediendo voluntariamente a acompañarnos, al sitio de referencia, indicándonos la ubicación exacta en la que en su momento depositaron los bienes, observándose lo siguiente: -----

El sitio se trata de una área abierta, delimitada con cerco (malla ciclónica perimetral) sin control de acceso, ni vigilancia que la resguarde, el cual se ubica en la coordenada UTM X= 588036; Y= 2219945, utilizando un Datum WGS 84 Zona 14Q, sitio en el que de acuerdo a las instancias, su momento quedo la materia prima forestal maderable, (66 piezas de madera en rollo) resguardadas en la explanada del ICATEP (Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Puebla) de Ahuazotepec, Puebla, localizándose y ubicándose solamente un total de 08 (ocho) piezas de madera en rollo del género Pinus sp (pino), en medidas comerciales (2.50 mts. de largo) con diferentes diámetros, las cuales se encuentran a la intemperie, sin ningún medio que la proteja de los factores climáticos, y bióticos (microorganismos saprofitos), piezas de madera que por sus características físicas y apariencia (bofas, sin consistencia rígida), se encuentran en avanzado estado de descomposición, (podridas por la intervención de microorganismos saprofitos), convertida en materia orgánica, en algunos casos forma parte del suelo en donde se ubicaban los trozos. -----

Placas fotográficas de las condiciones físicas de la madera en rollo.



Vista de las 8 trozas en estado de descomposición

Vista de la destrucción de las 8 trozas



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL CAUSADO CONSISTENTE EN REALIZAR UNA REFORESTACIÓN DE 500 ÁRBOLES DE PINO EN EL PREDIO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LOS TIRADORES", EN LA LOCALIDAD DE TEOPANCINGO, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA. CONFORME A LO ORDENADO POR EL JUEZ DE CONTROL EN AUDIENCIA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2023, EN LA QUE SE AUTORIZÓ LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO, SEÑALANDO QUE LA REFORESTACIÓN (500 ÁRBOLES DE PINO), SERÍA VERIFICADA PERIÓDICAMENTE POR PARTE DE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 160/2023.

EXPEDIENTE DE DENUNCIA PENAL No. PFFA/27.5/2C.22.1/00006-23
 CAUSA PENAL No. 160/2023
 ACTA CIRCUNSTANCIADA No. PFFA/27.1/3S.2/00020/2025
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 160 kilómetros en un tiempo aproximado de 4 hrs.
 Se pernocta en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA TRANSITO X
 Antecedente(s): Memo PFFA/27.5/2C/034/25 27/02/2025 Denuncia PFFA/27.5/2C.22.1/00006-23 (Ref: 074/2025)

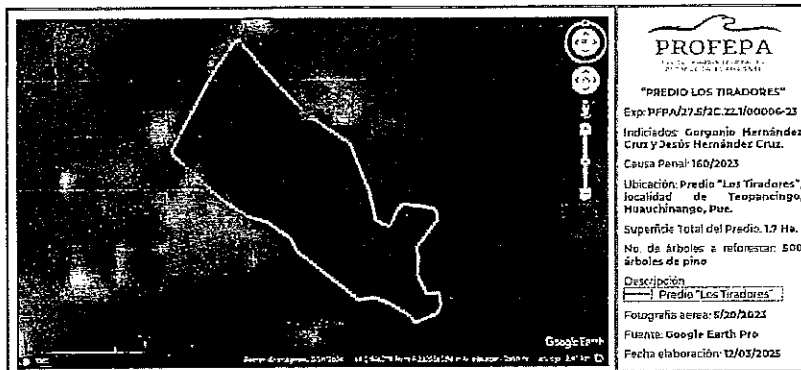
El día 12 de marzo de 2025, a las 09:00 horas, nos constituimos en compañía del C. Gorgonio Hernández Cruz y Jesús Hernández Cruz, y del (la)(los) testigo(s) de asistencia designado(s), se procede a realizar un recorrido por predio ubicado en el paraje denominado "Los Tiradores", en la Localidad de Teopancingo, municipio de Huauchinango, estado de Puebla, a fin de realizar la verificación de la reforestación, observándose lo siguiente:

El sitio es un lugar abierto, en el mismo lugar y sus alrededores crece y se desarrolla vegetación forestal característica un ecosistema de clima templado frío, bosque de Pino-Encino, terreno que se encuentra delimitado por una cerca de alambre de púas sujeta a postes de madera, el terreno presenta diversas exposiciones, predominado el Este y Sureste, con topografía irregular, con pendientes que van del 5 al 35%, terreno que por sus condiciones produce bienes y servicios ambientales, observándose en su estrato arbóreo especies de los géneros siguientes: *Pinus sp.* (pino); *Quercus sp.* (encino); *Alnus sp.* (aile); *Cupressus sp.* (cedro blanco); entre otras hojosa conocidas comúnmente como palmillo, aguacatillo, paguilla; en el estrato arbustivo ocopetate, zarzamora, entre otras, masa forestal heterogénea, las cuales se encuentra distribuidas de manera aislada y dispersa, apreciándose importantes claros desprovistos de vegetación, que se distribuyen en diferentes sitios del referido predio, estimándose que estos claros en su conjunto arrojan una superficie de 7,500 metros cuadrados (0.75 Has), en donde se han implementado acciones de restauración, llevándose a cabo el establecimiento de una reforestación de la especie *Pinus patula* (pino),

Posteriormente se procede a realizar un recorrido por los vértices del predio a fin de obtener las coordenadas geográficas, y poder obtener el polígono correspondiente y su superficie, con el apoyo de un equipo GPS marca Garmin modelo ETREX 20X, Zona 14 Q, Datum WGS 84, con una precisión de + 3 metros (Propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), coordenadas que se señalan a continuación: --

COORDENADAS UTM											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	596479	2225613	10	596651	2225493	19	596675	2225564	28	596627	2225565
2	596514	2225579	11	596657	2225487	20	596675	2225570	29	596622	2225587
3	596532	2225567	12	596673	2225494	21	596672	2225573	30	596607	2225620
4	596545	2225563	13	596676	2225500	22	596661	2225575	31	596605	2225623
5	596562	2225551	14	596675	2225509	23	596649	2225576	32	596573	2225643
6	596567	2225541	15	596666	2225508	24	596644	2225570	33	596543	2225672
7	596613	2225504	16	596659	2225522	25	596639	2225560	34	596524	2225694
8	596627	2225505	17	596660	2225536	26	596637	2225559	35	596509	2225673
9	596639	2225500	18	596659	2225543	27	596629	2225663	36	596498	2225652

Las coordenadas descritas fueron procesadas y proyectadas mediante el software Google Earth, a fin de obtener el polígono correspondiente al predio ubicado en el paraje denominado "Los Tiradores", en la Localidad de Los tiradores de Teopancingo, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, con una superficie aproximada de 1.7 hectáreas, obteniéndose la siguiente imagen satelital.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



considerándose como un sitio de transición con topografía irregular, con pendientes que oscilan entre el 15 al 18% y exposición sur, terreno que por sus condiciones produce bienes y servicios ambientales, las cuales se encuentra distribuidas de manera aislada y dispersa, en donde se han implementado acciones de restauración, llevándose a cabo el establecimiento de una reforestación de las especies *Pinus teocote*, *Pinus leiopylla* y *Pinus pseudostrobus* (pino),

Posteriormente se procede a realizar un recorrido por los vértices del predio a fin de obtener las coordenadas geográficas, y poder obtener el polígono correspondiente y su superficie, con el apoyo de un equipo GPS marca Garmin modelo ETREX 20X, Zona 14 Q, Datum WGS 84, con una precisión de + 3 metros (Propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), coordenadas que se señalan a continuación: - -

COORDENADAS UTM

vértice	X	Y	vértice	X	Y	vértice	X	Y	vértice	X	Y
1	604408	2188545	3	604564	2188359	5	604391	2188379	7	604337	2188436
2	604589	2188429	4	604437	2188376	6	604369	2188402	8	604408	2188545

Las áreas o claros desprovistos de vegetación en los que se ha implementado la reforestación, arrojan una superficie aproximada de 20,000 metros cuadrados (20 has aproximadamente), y que se ubica a la altura de la las coordenadas geográfica UTM X= 604441; Y= 2188420, lugares en los que de acuerdo a las evidencias observadas, se han realizado acciones de restauración, mediante la implementación de una reforestación, y a decir de los inspeccionados, la reforestación fue realizada en la temporada de lluvias del año 2022, plantándose alrededor de 3000 plantas en la superficie de 2 hectáreas, de la especie *Pinus teocote*, *Pinus leiopylla* y *Pinus pseudostrobus*, (pino), realizándose la reposición de aproximadamente la misma cantidad de árboles que no han sobrevivido por las condiciones de las sequías que se han padecido en la zona y la calidad del sitio reforestado.

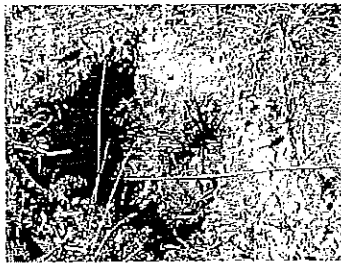
Al realizar el recorrido correspondiente por el sitio reforestado, se observa lo siguiente: se han realizado actividades de apertura de brechas cortafuego, y aplicación de riegos de auxilio (mantenimiento de la reforestación), la especie que han sido utilizadas para reforestar son de *Pinus teocote*, *Pinus leiopylla* y *Pinus pseudostrobus*, (pino), plántulas que actualmente se encuentran en proceso de adaptación, en algunos casos ya establecidas, con buen vigor, con alturas que van de desde los 20 a 60 centímetros, con sistema de plantación "marco real", presentan una separación entre planta y planta de 2.5 metros y entre filas de 2.5 metro, a fin de determinar la sobrevivencia de la referida reforestación, se realiza en este acto un muestreo aleatorio, resultando que de las 3000 plantas que se tiene el compromiso de reforestar, existe una sobrevivencia del 48%, que corresponde a un total de 1440 plantas vivas, siendo importante señalar que por las condiciones del terreno (exposición y calidad del sitio), se dificulta el establecimiento de la reforestación, aunado a que las lluvias de las dos temporadas pasadas no ha sido regular, lo que ha obligado a los comparecientes a aplicar riegos de auxilio, observándose una red de mangueras o poliducto, que se utilizan para tal fin, por otro lado, de acuerdo a las características de las plántulas reforestación, se tiene que esta presentan diferentes edades, lo que indica se han realizado actividades de reposición de las plantas muertas o que no sobrevivieron, tal y como lo señalan los visitados, Señalando los comparecientes que a la brevedad posible realizaran la reposición de las plantas que no sobrevivieron, en la próxima temporada de lluvias, y que están considerando utilizar otro sitio dentro del terreno para cumplir con el compromiso de la compensación ambiental solicitada.

Se anexan las siguientes fotografías para constancia.

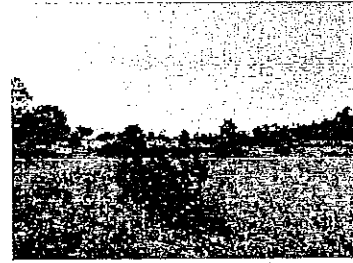
ANEXO FOTOGRAFICO



Vista actual de algunos ejemplares reforestados



Brecha cortafuego



Sitio o área reforestada



Colocación de mangueras para riegos de auxilio



Plántulas de pino muertas

